CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DELEGACIÓN"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,** Y POR LA OTRA **ME KOMMUNICA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **DALIA IVETH SERNA REYES** PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA DELEGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 3, FRACCIÓN III, 5, 10 FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO .37, 38 Y 39 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 2, 3 FRACCIÓN III, 120, 121, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO, 122 BIS FRACCIÓN I, INCISO C Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES DE CONFORMIDAD, CON EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016, MISMO QUE SEÑALA: "ARTÍCULO SEGUNDO.- LAS NORMAS DE ESTA CONSTITUCIÓN Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES A LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, CONTINUARÁN APLICÁNDOSE HASTA QUE INICIE LA VIGENCIA DE AQUELLOS QUE LO SUSTITUYEN".

I.2.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "LA DELEGACIÓN" SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. **RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ.** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, POR LA C. JEFA DELEGACIONAL, EL DÍA **01 DE OCTUBRE DE 2015.**

I.3.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO **EL 09 DE OCTUBRE DE 2015**, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. **194** DE LA **DÉCIMA OCTAVA** ÉPOCA, LA C. JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD MARCADA CON EL NUMERAL ***PRIMERO*** " SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO, SEA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DENTRO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN PREVISTOS Y REGULADOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

I.4.- QUE REQUIERE DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO **"FUNDAMENTO LEGAL"** DEL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO.

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE CONTRATO.

I.7.- LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE 10, SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA CANARIO, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE ES UNA **PERSONA FÍSICA O MORAL** DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO **"GENERALES DEL PROVEEDOR"** DEL **ANEXO UNO** DE ESTE CONTRATO.

II.2.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS **ARTÍCULOS 47 FRACCIONES XIII Y XXII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

II.4.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL **ARTÍCULO DECIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO b,** DE LOS **LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN,** PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

II.5 ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL,

PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.

II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULOS 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010. **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL INDICADO EN EL ANEXO UNO **GENERALES DEL PROVEEDOR**.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE **"LA DELEGACIÓN"**, LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL **ANEXO DOS**.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA DELEGACIÓN"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE **BIENES Y/O SERVICIOS** SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A COMO SE ESTIPULA EN EL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- "LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA **ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL Y EN SU CASO LOS MONTOS MÁXIMOS O MÍNIMOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO **"MONTO ADJUDICADO"** DEL **ANEXO DOS**.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS**, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS **20 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL **ANEXO DOS**; ***DEBERÁ ELABORARSE FACTURA POR CADA NÚMERO DE REQUISICIÓN DE COMPRA O SOLICITUD DE SERVICIO ADJUDICADA, INDICANDO NÚMERO DE CONTRATO Y REQUISICIÓN O SOLICITUD DE SERVICIO EN CADA UNA DE ELLAS***, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, **COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL** Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA EL PROVEEDOR A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2017, PUBLICADA EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, QU ENTRÓ EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 2017, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL APARTADO **"ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS"** DEL **ANEXO UNO**.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA DELEGACIÓN"** TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO.

EN ESTE ÚLTIMO CASO **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE **"LA DELEGACIÓN"** LE INDIQUE.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS **BIENES** OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DE **"LA DELEGACIÓN"**, SE PODRÁN REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR **"LA DELEGACIÓN"**, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"** Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR **"EL PROVEEDOR"**, SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

"LA DELEGACIÓN", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LAS MUESTRAS QUE EN SU CASO SEAN SOLICITADAS POR **"LA DELEGACIÓN"** Y PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** EN EL PROCESO DE **ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO**, LAS CUALES OBRARAN EN PODER DE **"LA DELEGACIÓN"**; EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, NO SE RECIBIRÁN LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** A SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE **"LA DELEGACIÓN"**, PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA DELEGACIÓN"**.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DELEGACIÓN"**.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA.- QUE DE ACUERDO AL MONTO ADJUDICADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS DENTRO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PACTA LA **"NO APLICACIÓN"** O **"APLICACIÓN"** Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A RAZÓN DE LO ESTIPULADO EN EL APARTADO **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** DEL **ANEXO TRES**.

ASÍ MISMO A CRITERIO DE **"LA DELEGACIÓN"** SE EXIMIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CASO DE QUE ESTA APLIQUE, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HUBIESE ENTREGADO A **"LA DELEGACIÓN"** LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE ***LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO*** Y CONSTANDO EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO, LA PETICIÓN POR ESCRITO DEL PROVEEDOR ASÍ COMO LA DOCUMENTAL QUE AVALE QUE LA(S) ENTREGA(S) SE REALIZARON DENTRO DEL PERÍODO ESTIPULADO EN ESTE PÁRRAFO.

DICHA EXENCIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO EN EL CASO DE CONTRATACIONES ABIERTAS, CALENDARIZADAS, MULTIANUALES O EN LOS CASOS QUE SE ENMARCAN EN LA CLÁUSULA CUARTA PÁRRAFO SEGUNDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYA APLICACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS **EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA DELEGACIÓN" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA TERCERA.- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL **ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE **LOS BIENES**, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)** ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE TAL MANERA QUE **EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR LA ENTREGA DEL MATERIAL EN EL MISMO PERIODO.**

EN EL CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA DE PRESTACIÓN DEL MISMO, SE APLICARA DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN ESTE CASO NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN AMBOS CASOS SE LE COMUNICARÁ AL PROVEEDOR POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA GARANTÍA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LIMITE, ***SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA DELEGACIÓN", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ AL PROVEEDOR POR ESCRITO AL SIGUIENTE DIA DE SU RESCISIÓN.***

DÉCIMA CUARTA.- EL (LAS) ***ÁREA(S) SOLICITANTE(S)*** SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE DE LA(S) ENTREGA(S) DE **LOS BIENES Y/O SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN Y/O ENTREGA DE LOS MATERIALES O SERVICIOS CONTRATADOS.

SI **"LA DELEGACIÓN"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; ESTO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"**, DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO DOS** DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA QUINTA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA DELEGACIÓN"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"LA DELEGACIÓN"**, CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

"LA DELEGACIÓN", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS DEL **ANEXO DOS**
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
6. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA DELEGACIÓN"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

DÉCIMA OCTAVA.- AMBAS PARTEN CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE **"LA DELEGACIÓN"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **121**, FRACCIÓN **XXX**, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 6 DE MAYO DE 2016, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

VIGÉSIMA.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUÍES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LOS DATOS SE UTILIZARÁN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN ESTA LEY. SE LE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE 10, SIN NÚMERO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: utransparencia.ao@gmail.com, PAGINA WEB: www.aobregon.cdmx.gob.mx; TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: unidaddetransparencia@infodf.org.mx O EN LA PÁGINA www.infodf.org.mx.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.**

POR "LA DELEGACIÓN"

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL PROVEEDOR"

DALIA IVETH SERNA REYES
REPRESENTANTE LEGAL

REVISÓ

JUAN MANUEL CORTES RICO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ

ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO								
TIPO DE PROCEDMIENTO				No. DE PROCEDIMIENTO				FECHA
LPN		LPI						30/12/17
IRN		IRI						
AD								
COMITE	X	SESIÓN	9ª	ORDINARIA		LISTADO DE CASOS	071	
				EXTRAORDINARIA	X			

FUNDAMENTO LEGAL			
ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 21 FRACCIÓN VI, 27 INCISO C, 28 PÁRRAFO PRIMERO, 52, ÚLTIMO PÁRRAFO, 54 FRACCIÓN II BIS, 63 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 39 FRACCIONES XL, LXXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERALES 4.8.1 FRACCIÓN I Y 4.8.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.			
CONTRATO ABIERTO	X	CONTRATO CERRADO	

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y O SERVICIO
SERVICIO DE IMPRESIÓN

GENERALES DEL PROVEEDOR:		
TIPO DE PROVEEDOR:	*PERSONA MORAL*	*XXX*
	PERSONA FÍSICA	
RAZÓN SOCIAL:	*ME KOMMUNICA, S.A. DE C.V.*	
DOCUMENTO PROBATORIO:	*ACTA CONSTITUTIVA No. 142,384 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. 21 DE LA CIUDAD DE MEXICO*	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	*INDUSTRIAS CONEXAS A LA IMPRESIÓN, COMO LA ENCUADERNACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE PLACAS, CLICHÉS, GRABADOS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES.*	
DOMICILIO FISCAL:	*AV. INSURGENTES SUR No. 1855, DESPACHO 602, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACION ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 01020.*	
R.F.C.:	*MKO 141016 MJ1*	
TELÉFONO(S):	*5516 0864*	
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	*contacto@mekommunica.mx*	
REPRESENTANTE LEGAL:	*DALIA IVETH SERNA REYES*	
DOCUMENTO PROBATORIO:	*PODER NOTARIAL No. 45,913 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. 157 DE LA CIUDAD DE MÉXICO*	
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	*CREDENCIAL PARA VOTAR* [redacted]	

(69)

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE
ADQ		351	JEFATURA DE LA OFICINA DE LA JEFA DELEGACIONAL
SER	X		Coordinación de Comunicación Social

CLAVE PRESUPUESTAL

ÁREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 6000)	COMP	IMPORTE
101	1	8	5	201	15	O	1	8	0	3611	1	1	00	N/A	1011737	3,000,000.00
															TOTAL	3,000,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	IMPRESIÓN DE VOLANTES MEDIDA 14X21 CM. MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR O BLANCO Y NEGRO	N/A	1	PIEZA	1.05	1.05
2	IMPRESIÓN DE LONA DE 11 OZ. A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	M2	65.00	65.00
3	IMPRESIÓN DE PENDONES, MEDIDA 0.50X1.50 MT., A SELECCIÓN DE COLOR POR FRENTE EN LONA DE 11 OZ. CON 2 BASTONES Y RAFIA PARA COLGAR	N/A	1	M2	97.00	97.00
4	IMPRESIÓN DE CARTELES, MEDIDA 70X95 CM., MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	8.00	8.00
5	IMPRESIÓN DE CARTELES, MEDIDA 43X57 CM., MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	3.00	3.00
6	IMPRESIÓN DE CARTELES, MEDIDA 28X43 CM., MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	3.00	3.00
7	IMPRESIÓN DE CARTELES, MEDIDA 57X87 CM., MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	5.10	5.10
8	IMPRESIÓN DE CARTELES, MEDIDA 61X90 CM., MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	6.00	6.00
9	IMPRESIÓN DE DIPTICOS DIVERSOS TAMAÑOS., MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	3.00	3.00
10	IMPRESIÓN DE TRIPTICOS DIVERSOS TAMAÑOS., MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	2.20	2.20
11	IMPRESIÓN DE POLIDIPTICOS DIVERSOS TAMAÑOS., MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	2.20	2.20
12	ELABORACIÓN DE INVITACIONES DIVERSOS TAMAÑOS, MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	5.30	5.30
13	IMPRESIÓN SOBRE IMANES MEDIDA 10X13 CM. MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	12.60	12.60
14	IMPRESIÓN DE CUADERNILLO TAMAÑO MEDIA CARTA 16 PAGINAS MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	17.50	17.50
15	IMPRESIÓN DE CUADERNILLO TAMAÑO CARTA 16 PAGINAS MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	28.00	28.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
16	IMPRESIÓN DE FOLDER CON LOGOTIPO TAMAÑO CARTA, MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	3.80	3.80
17	IMPRESIÓN DE SOBRES CON LOGOTIPO TAMAÑO CARTA, MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	8.00	8.00
18	IMPRESIÓN SOBRE PULSERA DE TELA A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	4.00	4.00
19	IMPRESIÓN SOBRE FOLLETOS DIVERSOS TAMAÑOS, MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	3.00	3.00
20	IMPRESIÓN DE CALCOMANIAS AUTOADHERIBLES., MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	4.30	4.30
21	IMPRESIÓN DE BOLETOS MEDIDA 9X21 CMS. MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	0.85	0.85
22	IMPRESIÓN DE PROGRAMAS TAMAÑO CARTA, MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	2.50	2.50
23	IMPRESIÓN DE PROGRAMAS TAMAÑO MEDIA CARTA, MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR	N/A	1	PIEZA	1.30	1.30
24	IMPRESIÓN DE GALLARDETES MEDIDA 0.66X1.50 MTRS., A SELECCIÓN DE COLOR POR FRENTE EN LONA DE 11 OZ. CON BASTON Y RAFIA PARA COLGAR.	N/A	1	M2	94.00	94.00
25	IMPRESIÓN DE RECONOCIMIENTOS DIVERSOS TAMAÑOS, MAXIMO A SELECCIÓN DE COLOR.	N/A	1	PIEZA	8.00	8.00
					MONTO MÍNIMO CON 16% I.V.A	1,500,000.00
					MONTO MÁXIMO CON 16 % I.V.A.	3,000,000.00

MONTO TOTAL ADJUDICADO		
MONTO MÍNIMO CON 16% I.V.A	$1,500,000.00	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.
MONTO MÁXIMO CON 16 % I.V.A	$3,000,000.00	TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	
Fecha Límite de Entrega y/o Servicio:	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018 Y/O AL TÉRMINO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
Lugar de Entrega y/o Servicio:	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

ANEXO TRES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EN CASO DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA, EL PROVEEDOR PERDERÁ A FAVOR DE LA CONVOCANTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. **LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE DEVOLVERÁ O CANCELARÁ UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS MEDIANTE ESTE CONTRATO.**

EN CASO DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE:

A) **CHEQUE CERTIFICADO** POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO.

B) **PÓLIZA DE FIANZA** EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MEXICANO PARA TAL EFECTO

CUALQUIER MEDIO UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** POR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A., A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN EL CASO DE OPTAR POR LA OPCIÓN B), EN LA REDACCIÓN DE LA FIANZA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE CONTENGA, SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES:

A.1. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

A.2. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.

A.3. "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 118 Y 144, DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR".

A.4. "LA PRESENTE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO".

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SI APLICA	*XXX*	***$387,931.03***
NO APLICA		***(TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)***
NÚMERO DE FIANZA / CHEQUE:		617-09451-9
AFIANZADORA / BANCO:		AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

CAPTURISTA: LEO PXGM